



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000129
	Números
	Letras

**Informe N° 010-2004-MEM-AAM/AL/CPA**

**AL** :Director General de Asuntos Ambientales Mineros

**ASUNTO** :Segundo Levantamiento de observaciones a la Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "UEA La Flor del Perú" presentada por la Sra. Flor de María Alcántara Saucedo.

**REFERENCIA** :Escrito N° 1500249

**ANTECEDENTES** :Escrito N° 1474451  
Escrito N° 1479414  
Escrito N° 1485029  
Escrito N° 1485273  
Escrito N° 1497147

**FECHA** :San Borja, 17 de noviembre de 2004

Sr. Director:

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Con Resolución Directoral de fecha 21 de mayo del 2003, recaída en el Informe N° 108-2003-EM-DGAA/IB se aprobó la DJ del proyecto de Exploración Minera "UEA La Flor del Perú" que se realiza en las Concesiones Mineras "La Flor del Perú II", "La Flor del Perú III" y "La Flor del Perú" de la Sra. Flor de María Alcántara Saucedo de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM. El proyecto se ejecutaría desde el 01 de julio de 2003 hasta el 31 de julio de 2004.

**UBICACIÓN**

El área de exploración se encuentra en el paraje Pampa Blanca, distrito de Ticrapo, Provincia de Pisco, departamento de Ica. El acceso es por la siguiente ruta: Lima - Pisco - Ticrapo - Huancano - "U.E.A La Flor del Perú".

**EVALUACIÓN**

Con Escrito N° 1474451 del 24 de junio de 2004 la administrada solicita la ampliación de cronograma de actividades del Proyecto de Exploración "UEA La Flor del Perú", fundamentando su solicitud en demoras en el trámite del Certificado de Exploración Minera y otros trámites, al no haber podido realizar los trabajos programados del 01 de julio del 2003 a la fecha de presentación de su solicitud.

Con Escrito N° 1479414 del 14 de julio de 2004 la administrada reitera su solicitud de ampliación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "UEA La Flor del Perú", fundamentando su solicitud en demoras en el trámite de Operación Minera y problemas legales al no haber podido realizar los trabajos programados del 01 de julio del 2003 a la fecha.

Mediante Informe N° 029-2004-MEM-AAM/LS/CPA, se requiere al titular minero a completar la información de la DJ, es decir un cronograma detallado donde se incluyan los trabajos a realizar y los tiempos de ejecución de cada uno de ellos, así como el plazo que se requiere para la culminación de los trabajos y en tanto ello incurra en una modificación de la DJ deberá cumplirse con los requisitos



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

establecidos en el TUPA del MEM. Dicho informe fue notificado mediante Auto Directoral N° 812-2004-MEM/AAM de fecha 10 de agosto del 2004.

Con fecha 16 de agosto del 2004, mediante escrito N° 1485029, la administrada presenta parte de la información complementaria requerida, por lo que con fecha 17 de agosto del 2004, mediante escrito N° 1485273, cumple con los requisitos exigidos por el TUPA del MEM, por lo que procede la evaluación de su solicitud.

Mediante Escrito N° 1497147 de fecha 19 de octubre de 2004, la Sra. Flor de María Alcántara Saucedo presenta información complementaria al procedimiento de Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "UEA La Flor del Perú", adjuntando documentos otorgados por la SUNARP de Huancavelica, con los que acredita la no existencia de propietarios del terreno superficial.

Mediante Informe N° 004-2004-MEM-AAM/AL/CPA, se requiere al titular minero justificar los nuevos plazos, considerando que originalmente se aprobaron 12 meses, e incluir como parte del cronograma de actividades el plan de cierre. Dicho informe fue notificado mediante Auto Directoral N° 1256-2004-MEM/AAM de fecha 03 de noviembre del 2004.

Con fecha 08 de noviembre del 2004, mediante escrito N° 1500249, la administrada presenta el siguiente cronograma de actividades que incluye el plan de cierre.

ACTIVIDADES	MESES															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Accesos	■	■	■	■												
Delimitación del área a trabajar y ubicación de la zona de exploración	■	■	■	■												
Excavación de calcatas			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
Excavación de trincheras			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
Cateo y perforación de áreas valiosas													■	■	■	
Análisis de materiales obtenidos														■	■	
Análisis físico químico de los materiales obtenidos en cada trinchera														■	■	■
Cubicación de reservas probadas probables y potenciales															■	■
Evaluación económica de los resultados															■	■
Rehabilitación														■	■	■
Plan de cierre														■	■	■

### **CONCLUSIÓN**

Visto el análisis expuesto en el presente documento, los suscritos concluyen lo siguiente:

- La Sra. Flor de María Alcántara Saucedo ha cumplido con los requisitos exigidos por el TUPA del MEM para la Modificación de Declaración Jurada.
- La solicitud de Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "UEA La Flor del Perú", es procedente por haberse presentado dentro del plazo de ejecución concedido por la Resolución Directoral de fecha 21 de mayo del 2003.
- La Sra. Flor de María Alcántara Saucedo, una vez culminada la etapa de exploración, deberá presentar, si lo amerita, el estudio ambiental respectivo para la etapa de explotación.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

0080

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000130
	Números
Letras	

**RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto se recomienda:

- Aprobar la solicitud de Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "UEA La Flor del Perú"
- Remitir a la Sra. Flor de María Alcántara Saucedo para su conocimiento y fines.
- Enviar una copia del presente informe a la Dirección General de Minería.

Es cuanto informamos a usted para los fines del caso.

Atentamente,

  
Ing. Aldo León Vásquez  
C.I.P. N° 73596

  
César Pinedo Araujo

Lima, 17 NOV. 2004



Visto el Informe N° **010-2004-MEM/AAM/AL/CPA** y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "UEA La Flor del Perú" de la Sra. Flor de María Alcántara Saucedo, que se realizará por un periodo de 16 meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral **NOTIFÍQUESE** al interesado.

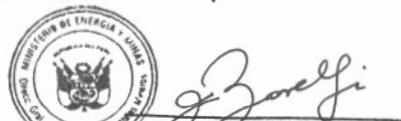
  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 492 -2004-MEM/AAM**

Lima, 18 NOV. 2004



Visto, el Informe N° **010-2004-MEM/AAM/AL/CPA**, recaído en el proveído de fecha 17 NOV. 2004 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Modificación de Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "UEA La Flor del Perú" que se realiza en las Concesiones Mineras "La Flor del Perú II", "La Flor del Perú III", "La Flor del Perú", "La Flor del Perú V" y "Ullpac" presentada por la Sra. Flor de María Alcántara Saucedo; que se realizará por un periodo de 16 meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral **NOTIFÍQUESE** al interesado.

  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales

**TRANSCRITO A:**

Sra. Flor María Alcántara Saucedo  
Dirección: Av. La Marina N° 884 - Tienda 13, Pueblo Libre - Lima